



MQM/MOC/vvz

**RECTIFICA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
“SERVICIO PAÍS CULTURA” ENTRE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL  
PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA  
REGION DE AYSÉN Y MUNICIPALIDAD DE  
RIO IBAÑEZ Y RESOLUCIÓN EXENTA N°  
315 DE 04 DE JUNIO DE 2012 QUE  
APRUEBA CONVENIO YA  
INDIVIDUALIZADO.**

**COYHAIQUE, 09 de julio de 2012**

**EXENTA N° 387**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Convenio de Colaboración “Servicio País Cultura” entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza región de Aysén y Municipalidad de Río Ibañez, Resolución Exenta N° 315 de fecha 04 de junio de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Convenio de Colaboración “Servicio País Cultura” entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza región de Aysén y Municipalidad de Río Ibañez; informe Rectificación Convenio Tripartito Río Ibañez, elaborado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Aysén, con fecha 26 de junio de 2012 donde solicita la modificación al Convenio de Colaboración de fecha 11 de mayo de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, en adelante también denominado “el Consejo”, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad al artículo 3° numerales 4 y 10 de la Ley 19.891, el Consejo tiene como funciones facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene como misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

1. Cerro Castillo
2. Puerto Ingeniero Ibáñez

**DEBE DECIR:**

**III. Iniciativas de capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales:** el componente busca:

- Realizar acciones de capacitación que aborden temáticas que posibiliten la consecución de recursos, la difusión de actividades culturales y el trabajo asociativo a nivel barrial, comunal y regional.
- El modelo de trabajo del componente privilegia un Plan de Formación que acoge los requerimientos de formación señalados por las comunidades, además de contemplar visitas formativas a centros culturales u otros espacios destinados a actividades culturales.
- El profesional Servicio País Cultura coordina las acciones de capacitación y formación en el territorio, incluidas las asociadas a los Planes Culturales

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna:

1. Cerro Castillo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La unidad de Administración y Finanzas deberá consignar al margen de la Resolución exenta N° 315 de fecha 04 de junio de 2012 del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, región de Aysén, el número y fecha del presente acto administrativo que lo rectifica.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.**

  
**MAURICIO QUERCIA MARTINIC**  
**DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

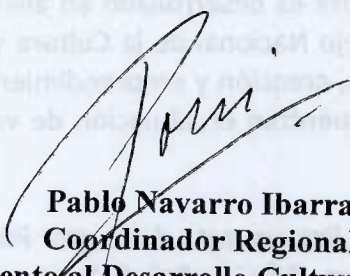
- Archivo
- Carpeta.
- Interesado.

**Informe**  
**Rectificación Convenio Tripartito Río Ibáñez**

Se coordinó con el equipo regional de la Fundación para la Superación de la Pobreza, la firma de los convenios tripartitos con las municipalidades de Lago Verde y Río Ibáñez, quienes gestionaron su firma por medio de oficios y gestiones con ambas instituciones. Dentro de estas gestiones tuvieron que convenir cuál será la acción que se realizará en el ámbito de lineamientos para un futuro Plan de Desarrollo Comunal. Esto demoró bastante la firma en ambos municipios que tienen ausencia de planificación en esta área dentro de sus instrumentos de trabajo. De esta forma, fueron presentadas para su firma bordeando el primer plazo máximo otorgado por el CNCA nivel central a la FSP.

Por la premura de su llegada, los documentos fueron firmados dentro de una reunión de coordinación de evaluación entre ambas instituciones, y fueron rechazados a la FSP por nuestro nivel central, debido a que se detectó un error dentro del convenio donde se indica que se trabajará tanto en Cerro Castillo como en Puerto Ibáñez, lo que agrega formalmente un nuevo barrio al programa Servicio País Cultura. Finalmente se averiguó que esto fue modificado unilateralmente dentro del municipio de Río Ibáñez. Por tanto, se devolvieron los convenios a la FSP y estos fueron rectificadas y firmados por el alcalde de manera correcta.

Tanto de la FSP de nivel regional, como del CNCA nivel central esperan que se comprenda la situación y se rectifique el convenio como la resolución para que puedan ser escaneados y enviados a nivel central.

  
**Pablo Navarro Ibarra**  
**Coordinador Regional**  
**Fomento al Desarrollo Cultural Local**  
**CNCA Región de Aysén**

**Coyhaique, 26 de Junio de 2012**



Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

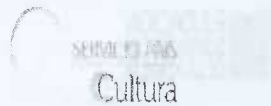
**Que las partes suscribieron un Convenio tripartito el año 2011 cuyo propósito fue Implementar en la comuna de Río Ibáñez el Programa de Intervención "Servicio País Cultura", con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.**

En función de dicho Convenio, el año 2011 se intervino en los siguientes barrios y/o localidades de la comuna: Cerro Castillo, que fue evaluada satisfactoriamente por las partes.

### **LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna de Río Ibáñez la segunda etapa del Programa de Intervención "Servicio País Cultura", que articula los siguientes tres componentes:

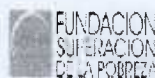
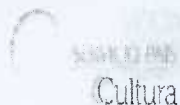
- I. **Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos:** este componente considera:
  - Actualización del diagnóstico participativo efectuado el año 2011 a los barrios y/o localidades focalizados, con la finalidad de reafirmar la presencia de líderes y artistas e identificar nuevos intereses y/o necesidades de la comunidad. El proceso diagnóstico está dirigido a la comunidad en su conjunto y es implementado mediante metodologías participativas, donde el Profesional Servicio País Cultura debe promover el ejercicio de la participación, activar recursos artísticos y culturales propios de los territorios y gestionar el trabajo dentro de la red oportunidades existentes en la comuna.
  - La Gestión Participativa de los Proyectos Culturales, instancia en la cual es la propia comunidad quien diseña, redacta, formula, gestiona recursos, ejecuta y evalúa el Proyecto, el que es financiado por el Consejo a través de sus Direcciones Regionales.
  - La formulación de Planes Culturales desarrollados colaborativamente entre las Direcciones Regionales del Consejo y la Fundación y la Municipalidad respectiva, con amplia participación de la comunidad y el apoyo de los profesionales Servicio País Cultura.
- II. **Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad.** Este componente considera:



- b. Dar conducción y asesoría técnica a los profesionales Servicio País para el adecuado desarrollo de sus tareas y compromisos.
- c. Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio y el programa, de acuerdo a los lineamientos técnicos consensuados entre las partes.
- d. Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales del Consejo, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.
- e. Trabajar con las/los Directores Regionales del Consejo en el desarrollo de instancia de coordinación tripartitas entre la Fundación, el Consejo y los Municipios, en los cuales se ejecuta el programa, para monitorear de manera conjunta la implementación regional.
- f. Promover conjuntamente con la municipalidad y las Direcciones Regionales del Consejo la elaboración de un **Plan de Gestión Cultural de la intervención**.
- g. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con el Consejo, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.

## 2. **Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

- a. Disponer los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente denominado "Iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos". Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b. Disponer los recursos para desarrollar el componente "Iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad".
- c. Desarrollar, en conjunto con la Fundación, el componente "Capacitación y formación para el desarrollo de proyectos culturales".
- d. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con la Fundación, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.
- e. Realizar reuniones periódicas (mínimo una vez al mes) con los equipos regionales de la Fundación, a fin de coordinar, monitorear y evaluar de manera conjunta el desarrollo e implementación del programa, levantándose acta en que conste lo tratado y acordado en cada una de las reuniones.



b) Asimismo el logo del Programa, cuando el formato lo permita, deberá ir acompañado por el logo del Consejo Regional, el de la Fundación y el del Municipio que suscribe el presente convenio.

c) Tanto la Fundación, el Consejo y el Municipio, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.

d) Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa deberá ser visada por el Encargado/a de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional del Consejo, el Director Regional de la Fundación, y la contraparte definida por el Municipio.

#### **CUARTO: De la vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2013, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa.

Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.